



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO** lo anterior con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1.- El día 25 de octubre del año 2022 dos mil veintidós, la **C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 349-1 de la Calle MIGUEL HIDALGO, colonia Centro en esta Ciudad.

A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.



- Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 273/22).
- Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
 - Copia del acta de nacimiento del solicitante.
 - Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 24 de JUNIO de 2022
 - Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (6 de JULIO de 2022).
 - Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 30 de ENERO 2023. (Oficio: CS5131/2023).
 - Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 6 DE JULIO de 2022.
 - Dictamen de impacto de movilidad emitido por Transito y Movilidad. (Oficio: 0tm 030/2023).
 - Copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO DE JOSE DE JESUS OCHOA GORROCINO Y MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ del inmueble de referencia.
 - Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

2.-Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, en el local ubicado en Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1 colonia Centro, sin fecha, describe que: es un local independiente de 9 por 14 metros, sí cuenta con extintor y botiquín, bodega y baño. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local. Destaca que se encuentra una Notaría Pública a 50 metros, una Iglesia de testigos de Jehová a 100 metros; Jardín de Niños Pierre Faure a 100 metros; hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 8 fotografías.

3.- El 8 DE DICIEMBRE del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **373/OIE/2022** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI**



SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "EL BECERRO DE ORO" anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.- Mediante Oficio número **063/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0228/2023**, el que concluyó:

Dependencia: Unidad Jurídica

No. De

oficio: 0228/2023

Asunto:

Se emite análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE**

*Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Usted, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **GIRO: MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS. SOLICITANTE MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ DOMICILIO: Miguel Hidalgo 349-1, Colonia Centro, de esta ciudad, que llevará por nombre "EL BECERRO DE ORO"** a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 25 de Octubre de 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Minisúper con Venta de Cerveza y bebidas alcohólicas en envase Cerrado en el domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo.
2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, en el local ubicado en **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, sin fecha, **describe que:** es un local independiente de 9 por 14 metros, sí cuenta con extintor y botiquín, bodega y baño. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que se encuentra una Notaría Pública a 50 metros, una Iglesia de Testigos de Jehová a 100 metros; Jardín de Niños Pierre Faure a 100 metros; hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta 8 fotografías.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 273/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 05 de Julio del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 1 "CENTRO HISTÓRICO", para el domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro **cuenta catastral U06029, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.**
5. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 02 de Enero de 2023, Folio. 1242751, del domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349** colonia Centro a favor de JOSÉ DE JESÚS OCHOA GORROSINO.



6. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U6029 con domicilio en la finca **marcada Número 349 de la calle Miguel Hidalgo y Costilla** colonia Centro, **con superficie de terreno de 432.28 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 27589**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 27 de Enero de 2023.*
7. *Acta de Nacimiento Original a nombre de la solicitante MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ.*
8. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud**, expedido con fecha 24 de Junio de 2022.*
9. *Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ debidamente firmada.*
10. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS5131/2023, de fechas 30 de Enero de 2023, para el Giro Mini Súper con Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado, en el domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, no se describe el Aforo, se determina PROCEDENTE.*
11. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS4198/2023, de fechas 30 de Agosto de 2022, para el Giro Mini Súper con Venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado, en el domicilio de **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, no contempla el Aforo, e determina PROCEDENTE.*
12. *Oficio número OT-907/22 suscrito por la Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona, en su calidad de Directora de Ordenamiento Territorial, que asigna los números oficiales respecto de la finca marcada con el número 349 de la calle Miguel Hidalgo y Costilla,*



Colonia Centro, de Ciudad Guzmán Jalisco, asignando el número oficial de 349-1, así como otros domicilios.

13. *Solicitud original en escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrita por MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal, y que no se encuentra impedida para ejercer el comercio.*
14. *Oficio No. OT624/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 12 de Junio del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **No. 349-1 Miguel Hidalgo y Costilla** colonia Centro **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que:*
 - *Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón.*
15. *Dictamen de factibilidad número TM 030/2023 autorizado por la Dirección de Tránsito y Movilidad, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones.*
16. *Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, suscrito por el C. JOSÉ DE JESÚS OCHOA GORROCINO en su calidad de Arrendador y el C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ en su calidad de Arrendataria, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para "Local Comercial", por un plazo de 1 año iniciando el 24 de Junio de 2022 al 24 de Junio de 2023. Anexo una copia de credencial de elector.*
17. *Oficio No. 08/081222 suscrito por el Coordinador de Participación Ciudadana de fecha 08 de Diciembre de 2022, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 a favor y 6 en contra, de un total de 20 encuestas. Se adjuntan siete copias de identificación en 7 encuestas.*



18. 8 Ocho fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local **Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1** colonia Centro, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.

CONCLUSIONES

El expediente presentado por el solicitante en el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla No. 349-1 colonia Centro, de esta ciudad para el giro MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SÍ CUMPLE, con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.

No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinion.

Se aclara, que no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción que consta en el expediente, es del 25 de octubre de 2022.



Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE
JOSÉ CLEMENTE OROZCO” ”**

*Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21
de marzo de 2023..*

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES

Directora Jurídica

6.- El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 8 votos favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación Sesión Ordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes



CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO** , de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de **ARRENDAMIENTO ENTRE JOSE DE JESUS OCHOA GORROCINO Y MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ** del inmueble de referencia.; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ** el pasado 25 de octubre 2023 dos mil veintidós, respecto al giro de **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”**, inmueble ubicado en la finca marcada con el número 349-1 de la Calle MIGUEL HIDALGO, colonia Centro en esta Ciudad, y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de



Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 8 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **MELANY GISSEL OCHOA NUÑEZ, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “EL BECERRO DE ORO”** ,, inmueble ubicado en la finca marcada con el número 349-1 de la Calle MIGUEL HIDALGO, colonia Centro en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ** , para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los Horarios de 11:00 a 23:00 horas de conformidad al artículo 41, fracción II, inciso h) del citado reglamento municipal

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO"
Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.



SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos
e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE MINI SUPER CON
VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "EL BECERRO
DE ORO.